



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 153

Proceso: Civil Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Radicado: 990014089001 2018 00101 00
Demandante: Banco de Colombia S.A.
Apoderado: Resuelve Consultoría Jurídica y Financiera S.A.S.
Dra. Andrea Catalina Vela Caro
Demandada: Leidy Johana Escobar Moreno
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Junio Primero del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Solicitud aprobación de Avalúo comercial;

CONSIDERACIONES

La parte activa pide se le apruebe el avalúo que presentare;
De aquel avalúo se le corrió traslado a la parte contraria con Auto Interlocutorio 420 el cual fue notificado en el estado electrónico 01 del doce de enero del año dos mil veintiuno;
De ese traslado no descansa en el cuaderno ninguna manifestación de la Demandada;
Aplaude el Juez el que la apoderada activa haya presentado un avalúo comercial; empero cree de importancia ir al avalúo catastral a fin de ponderarlo frente al comercial. Por lo que se requerirá de la activa que tenga la gentileza de arrimar el avalúo catastral 2021 del predio con medida; y una vez sea presentado, se entrará a aprobar el más beneficioso para la pasiva;

DECISIONES

Primera: Manténgase en estado suspensivo la aprobación o no del avalúo arrimado por la activa bajo las consideraciones expuestas;
Segunda: Requierase a la Activa para que presente el avalúo catastral del predio con medida.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA